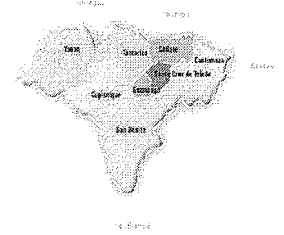




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021- MPC.

Contumazá, 23 de febrero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO, el Oficio N° 006-2021-DRE-CAJ/UGEL-CTZÁ/I.E. "DL"/D. presentado por don Hilder M. Florián Alcántara en su condición de Director de la I.E. "David León", solicitando apoyo con Contrato de Docente de Banda de Músicos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Director de la Institución Educativa "David León" con OFICIO N° 006-2021-DRE-CAJ/UGEL-CTZÁ/I.E. "DL"/D. solicita apoyo con Contrato de Docente de Banda de Músicos;

Que el Inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;


Que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 003-2021MPC de fecha 19 de febrero del 2021;

ACORDÓ:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el Contrato con un Docente para Banda de Músicos a favor de la de la Institución Educativa "David León" de Contumazá, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE